

5777

12964 208

Gobierno de CORDOBA

TO ESPAÑOL

e. = 9

PLAZA DE VALENCIA

Procedimiento sumarísimo de urgencia n.º 15746 V.

Ordinario 506/40

PROCESADOS

EN PRISION PREVENTIVA EL DIA

GARCIA CONRADO (Capitan ROJO)

Carcel Nueva

5740

506

TOMADA RAZON
ESTADISTICA E INFORMACION

655
16 10 41

n.º 12099

FISCALIA DEL E. U. P. N.º 1
Número:
Entrada: 8 FEB. 1940
Salida: 11 MAYO 1940

Leg. 297 S
Nº 12099

8743

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

GANTE DE INFANTERIA

ALFEREZ DE INGENIEROS (COMPLEMENTO)

FRANCISCO GUILLEM MARTIN

DON ANTONIO LORENTE MIR

15

67

INDICE

<u>DILIGENCIAS</u> -----	<u>FOLIOS</u> -----
Orden de proceder	1
Informe Gua. Civil	3
Atestado instruido por Gua. Civil	4
Informes	6 al 8
Auto procesamiento	9
Notificacion auto procesamiento	9 vuelto
Indagatoria	10
Declaracion testigo Emilio Roldan	13
" " Jua Manuel Hernandez	15
Auto resumen	16



AUDITORÍA DE GUERRA
— DEL —
COMANDO EN JEFE
EJERCITO DE OCUPACIÓN

Nombre.

GARCIA CONRADO.

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado proceda a instruir juicio sumarísimo de urgencia con el número 15746 V de esta Auditoría, le remito los documentos que al dorso se indican.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Valencia a 13 de Noviembre
de 1939

AÑO TRIUNFAL
Año de la Victoria.
El Auditor,

Reda F. Valladares

Juez Militar permanente número 18 de Prisioneros.





2

CAMPO DE CONCENTRACIÓN
DE
PRISIONEROS DE GUERRA
DE
PORTA-COELI

ILUSTRISIMO SENOR:

Clasificación 1^o
Número 1667

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. la documentación que al margen se detalla correspondiente al internado de este Campo **JOSE GARCIA CONRADO**, que fué Capitan en el Ejercito Rojo, acusado por su actuación delictiva en la que fué zona roja, quedando a disposición de su superior autoridad en el calabozo de este Campo de Concentración.

ANEXOS.
Nombre del Comandante
Guardia Civil de
Palmera (Córdoba)
ordenado instruido por
Guardia Civil de es-
tacion.

Dios salve a España y guarde a
V.S.I. muchos años.



Porta-Coeli, 23 de Septiembre 1939.
de la Victoria.
El Comandante JEFE DEL CAMPO.

[Handwritten signature]

SEÑOR AUDITOR DE GUERRA DE LA 3^a REGION MILITAR
VALENCIA DEL CID.

3

ERIA CIVIL
Fuente Palmera

6398

En cumplimiento a su respetado escrito de fecha 2 de Julio último en el que interesa informes políticos sociales del prisionero JOSE GARCIA COMRADO: tengo el honor de participarle a V. que dicho individuo, según datos facilitados por el Sr. Alcalde Pedáneo de dicha localidad, pertenecía a la U.G.T. antes del Glorioso Movimiento y durante la dominación marxista intervino con armas tomando parte en saqueos en dicha localidad, no reconociéndosele tomar parte en otros hechos delictivos.

Dios guarde a V. muchos años
Fuente Palmera 14 de Agosto de 1939
Año de la Victoria
El Cabo

Manuel F. Guzmán Pidal

C
-
D

Presidente del Campo de Concentración de prisioneros

PORTA COELI

atestado instruido con-
tra José García Conrado
por su actuación en la
que fué zona roja.

PEDRO CALVO LEON, guardia segundo de la Comandan-
cia de la Guardia Civil de Madrid, actualmente al
servicio de la Inspección de Campos de Concentra-
ción de Prisioneros, en un Grupo de Investigación
con residencia en Valencia, calle de Pizarro 27,
por el presente atestado hace constar: Que presen-
tado en el Campo de Concentración de Porta-Coeli,
acompañado del guardia de igual clase y servicio
ABUNDIO VARAS MARTINEZ, por el Señor Comandante Je-
fe del citado Campo, le fué facilitado un oficio
informe suscrito por el Comandante del Puesto de
la Guardia Civil de Fuente Palmera (Córdoba) en el
que manifiesta que el prisionero internado en este
Campo JOSÉ GARCÍA CONRADO, antes del Glorioso Mo-
vimiento Nacional pertenecía a la U.G.T. y durante
la dominación marxista intervino con armas tomando
parte en saqueos, cuyo informe se une al presente
atestado como testimonio fehaciente.-

En su virtud y previa la venia del Señor Comandan-
te Jefe, se procedió a interrogar al que dijo lla-
marse JOSÉ GARCÍA CONRADO, de 29 años de edad, es-
tado soltero, profesión campesino, natural y vecino
de Fuente Palmera (Córdoba) calle Fuente Carretero
donde viven sus padres José García Egea y Teresa
Conrado Dublino.-

Antes del Movimiento Nacional, vivía y trabajaba
en su pueblo, afiliado a la U.G.T.-

Al iniciarse el Movimiento, siguió en igual situa-
ción hasta el 26 de Agosto de 1936, que por ser to-
mado el pueblo por las Fuerzas Nacionales, huyó a
Pozoblanco (Córdoba) ingresando en el Batallón de
Milicias Los Pedroches el 2 de Octubre del mismo
año, con la categoría de Sargento, saliendo con el
mismo al Frente de Extremadura Sector de Pozoblanco
en el que permaneció hasta el mes de Mayo de 1937,
que con su Unidad se trasladó a Almodóvar del Cam-
po (Ciudad Real) pasando a formar parte de la 73
Brigada Mixta, 3ª. Batallón, 2ª. Compañía, con la
categoría de Teniente, con la que volvió al Sector
de Pozoblanco a últimos del mismo mes en el que per-
maneció hasta el 18 de Septiembre de 1937, que fue
evacuado por herido al Hospital de Ciudad Real y de
éste al de Monóvar (Alicante) incorporándose a su
Unidad en Cabeza del Buey el día 1 de Diciembre si-
guiente, marchando el 12 del mismo mes a descansar
a San Martín de Pusa (Toledo).- El día 4 de Marzo
de 1938, fué destinado a la Base de Instrucción de
la 19 División en Belalcázar (Córdoba) saliendo pa-
ra el Frente de Levante el 17 de Abril y siendo el
19 del mismo mes destinado a la 74 Brigada Mixta, 3ª.
Batallón, 4ª. Compañía, que se hallaba en el Sector
de Albocácer de dicho Frente, permaneciendo por dis-
tintos puntos del mismo hasta el 12 de Diciembre
del mismo año, que regresó con su Unidad al Sector
de Valsequillo del Frente de Extremadura, donde fué
ascendido a Capitán en primero de Enero de 1939, y
evacuado por herido el día 28 del mismo mes al Hos-
pital de Villanueva de Córdoba, pasando por los de

Almodóvar del Campo, Valdepeñas y Lorca de donde f
dado de alta el 23 de febrero de 1939, incorporánd
se a su Unidad en Chulilla (Valencia) donde le sor
prendió el final de la guerra.-

Terminada ésta, se presentó en la Plaza de Toros
Valencia el 30 de Marzo de 1939, de donde fué tras
dado al Campo de Concentración de Soneja (Castellón
y de éste el día 28 de Abril último, al de Porta-Co
donde se halla actualmente.-

REQUERIDO para que manifieste si antes del Glorio
Movimiento Nacional, pertenecía a la U.G.T. y despu
de éste siguió perteneciendo, tomando parte con ar
en saqueos u otros servicios en su pueblo, dice: Qu
sobre el mes de Diciembre de 1932 y debido a los in
venientes que en aquella época había para la obten
de trabajo, decidió recomendado por su patrono y es
cargado, afiliarse a tal Sindicato, siguiendo afili
después del Movimiento.-

Que no intervino ni con armas ni sin ellas en ning
na clase de requisas ni saqueos, si no solamente, p
tó servicios de guardia por las calles de dicho p
blado cuya misión era estar a la expectativa por
veían Fuerzas Nacionales avisar al resto del poblac
para el que quisiera quedarse o huir, que lo hicier

Que no tiene mas que manifestar y leída que le fu
su declaración y después de hallarla conforme, la
ma con la pareja instructora en Porta-Coeli a veint
dós de Septiembre de mil novecientos treinta y nuev
Año de la Victoria.-

*Abundio Pina
Martinez*

J. P. Cas...

*Petro Colvo
Léon*

Vista la anterior declaración, acordó el instructo
pasar el presente atestado a la Junta Clasificadora
este Campo a los efectos oportunos, a cuya disposic
queda el citado prisionero en los calabozos del mis

Y para que conste, se pone por diligencia la pres
te que firma la pareja instructora en Porta-Coeli a
veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta
nueve Año de la Victoria.-

*Petro Colvo
Léon*

*Abundio Pina
Martinez*

DON FRANCISCO GUILLAM MARTIN COMANDANTE DE INFANTERIA JUEZ NOMBRADO
DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUMARISIMO DE URGENCIA N° 15746 V. CON-
TRA JOSE GARCIA CONRADO.

CERTIFICO: que nombro Secretario de las presen-
tes actuaciones al Alferez de Complmento de Ingenieros Don Antonio
Lorente Mir el que hallandose presente y enterado manifiesta no com-
prenderle ninguna de las incompatibilidades que la Ley señala ju-
rando desempeñar bien y fielmente el deber de su fargo en pro de
lo cual firma la presente conmigo en Valencia del Cid a seis de
diciembre de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.

Francisco Guillam Martin

Alf. Lorente

PROVIDENCIA DEL JUEZ) En Valencia del Cid a seis de diciembre
Sr. Guillam Martin) de mil novecientos treinta y nueve.-Año
de la Victoria.

Por recibido oficio orden de proce-
der del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra con los documentos que se acom-
pañan unanse con atelacion, pidanse antecedentes al fichero de esta
Auditoria y pese cuenta de la iniciacion al Ilmo Sr. Fiscal.-Cursen-
se oficios al Sr. alcalde, Sr. Comandante del Puesto de la Gsa.
Civil y al Jefe del Servicio de Informacion de FET. y de las JONS.
pidiendo antecedentes politico sociales del encartado.-Practiquense
cuantas diligencias se estimen necearias sin necesidad de nuevo
proveido.

Asi lo proveyo , mando y firma S.S. por ante mi.-Doy fe.

Francisco Guillam Martin

Alf. Lorente

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplimiento lo ordenado.-Doy fe.

Alf. Lorente

DILIGENCIA.- En Valencia del día a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta.

Se unen a este procedimiento informes de la Gua. Civil y del Ayuntamiento de Fuente Palmera.-Doy fe.

PROVIDENCIA DEL JUEZ) En Valencia del día a veintitres de
) Enero de mil novecientos cuarenta.
Sr. Guillem Martin) Cursese exhorto telegrafico al
Sr. Juez Municipal de Palma del Río, para que tome declaración a Don Emilio Roldan Benavides y al Sr. Juez Municipal de Fuente-Palmera para que tome declaración a Don Juan Manuel Fernandez sobre conducta politico social del encartado en relación al Glorioso Movimiento Nacional.
Así lo proveyo, mando y firma S. S. por ante mí.-Doy fe.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplimento lo ordenado.-Doy fe.



Concreta 298 6

AUDITORÍA DE GUERRA
— DEL —
RECITO DE OCUPACIÓN

SECCIÓN - INFORMACIÓN

Numero 12035
(Cítese la referencia)

Como encargado del Servicio de Información y Estadística de esta Auditoría, y para debido conocimiento de S. S.,

CERTIFICO: Que en el día **28** de **Diciembre** de **1939** y en la oficina de mi cargo, en relación con **D. José García Conrado (Fuente Palma)** obran los siguientes datos:

FICHERO DE PROCEDIMIENTOS
EN TRÁMITE Y SENTENCIADOS

FICHERO DE ANTECEDENTES

No aparece

Lo que expido en **Valencia**
en la fecha arriba expresada.

Año de la Victoria

Francisco Villar Villalta Amz

JUEZ MILITAR nº. 18

Consecuente a su superior escrito que antecede, en el que me interesa la conducta y antecedentes del vecino de esta villa que consta en dicho oficio, tengo el honor de participar a la respetable y superior autoridad de V.S., que según datos adquiridos por el que suscribe fuerza de este puesto y que obran en el mismo, dicho sujeto es de pésimos antecedentes, pertenecía a la U.G.T. y propagaba las ideas comunistas y durante el dominio rojo en esta localidad fué uno de los que tomaron parte activamente y con armas en saqueos, robos y asalto al cuartel de la Guardia Civil de esta villa marchándose al campo rojo voluntariamente a la entrada de las fuerzas Nacionales en la misma

Dios guarde a V.S. muchos años
Fuente Palmera 10 de Diciembre de 1939
Año de la Victoria
El Comandante de Puesto



[Handwritten signature]
[Handwritten name]



AUDITORÍA DE GUERRA
— DEL —
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

Juzgado núm. 18

Domicilio Gobernador Viejo

nr. 27

JOSE GARCIA CONRADO
29 años, soltero, campesino
natural y vecino de Puente
Palma, domiciliado e.n la
Calle Puente Carretas.

Ruego a V. S. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política del anotado al margen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Valencia del Cid a 7 de Diciembre
de 1939 Año de la Victoria

El Juez Instructor,

Francisco J. J. J.





AYUNTAMIENTO

DE
FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA)

Número 1199

Informes



298

En contestacion a la atenta comunicacion de V.S. numero 27 de fecha 7 del actual, tago el gusto de informarle que Jose Gacia Gonrado, de 29 años, soltero, campesino, de esta naturala y vecindad, con domicilio en alaa de Fuente Carreteros, durante la dominacion marxista en este termino intervino con armas en contra del Movimiento Nacional, tomando parte en saqueos de fincas de campo

Con anterioridad al Movimiento Nacional pertencia a la U.G.T., como socio del Centro Obrero de Fuente-Carreteros.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Fuente Palmera 14 diciembre 1939.
Año de la Victoria.
El Alcalde,

Juan M. Ferrandiz

Sr. Juez Instructor, numero 18.

Auditoria de Guerra del Ejercito de Levante.

Gobernador Viejo.

VALENCIA DEL CID.

9

AUTO DE PROCESAMIENTO.- En Valencia del Cid a diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta.

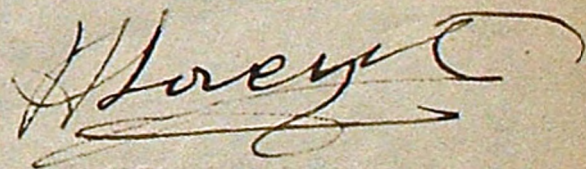
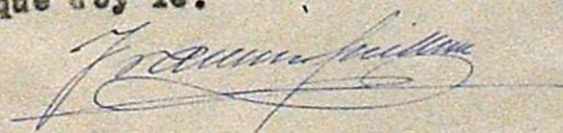
RESULTANDO: que JOSE GARCIA CONRRADO, de veintinueve años, soltero, campesion, natural y vecino de Fuente Palmera (Cordoba), de malos antecedentes que pertenecia a la UGT, propagaba las ideas comunistas que durante el dominio rojo en Fuente Palmera intervino activamente en saqueos, robos y asaltos al Cuartel de la Guardia Civil, marchandose del referido pueblo cuando entraron las fuerzas Nacionales en dicho pueblo, lo que hizo voluntariamente, ingresando voluntario en dos de Octubre del treinta y seis en el Ejercito rojo con la categoria de Sargento y ascendiendo sucesivamente a Teniente y Capitan en cuya situacion termino la guerra.

CONSIDERANDO que los hechos relatados revisten los caracteres de un delito de adhesion a la rebelion previsto y penado en el parrafo 2º del articulo 238 delCodigo de Justicia Militar.

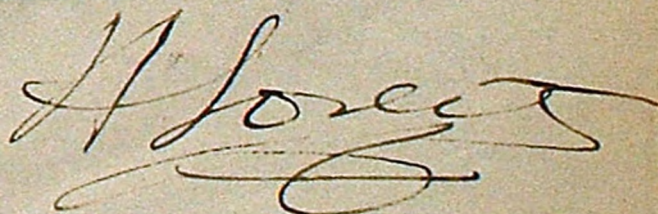
VISTOS los articulos citados, el 481 y el 653 del expresado texto legal y el Bando declarativo del Estado de Guerra y los Decretos nº 55 y 191 del Gobierno del Estado.

SE DECLARA PROCESADO en este procedimiento a JOSE GARCIA CONRRADO con quien se entenderan estas actuaciones.-Notifiquesele este auto en forma legal.-Recibasele indagatoria y pongase en conocimiento del Ilmo. Sr. Fiscal Juridico Militar de esta Region.

Asi lo mando, proveyo y firma S.S. por ante el el Secretario que doy fe.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimento lo ordenado.-Doy fe.



NOTIFICACION DEL AUTO DE) ENFORTE-Cocli a diez y ocho de Mayo
de mil novecientos cuarenta.

PROCESAMIENTO _____)
lectura integral del precedente auto de procesamiento en forma le-
gal, haciendole saber de sus derechos.

Y para que conste firma conmigo el Secretario que hoy re.

73.

Declaración indagatoria de
JOSE GARCIA COJRADO

En Porta-Coeli a diez y ocho
de Enero de mil novecientos ~~cuarenta~~ cuarenta
ante el Sr. Juez Militar número 18 asistido por mí el Secretario,
comparece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir

ad en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así:

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama
no queda dicho de edad veintinueve años,
familiar de Fuente Palmera provincia de Cordoba partido judicial
Bosadas vecino de Fuente Palmera de estado soltero
oficio jornalero hijo de Jose y de Teresa
ha sido procesado por delito

que no sabe leer si escribir. Preguntado convenientemente, manifiesta: que se afirma y ratifica
el atestado que se le exhibe y que le instruyo la Gua. Civil en vein-
tos de Septiembre del treinta y nueve, reconocido como suya la firma q
e la autoriza.

nuevas preguntas DIJO, que no tomo parte en el asalto al Cuartel de la
a. Civil de la villa de Fuente Palmera, que no tomo parte en saqueos d
ucas de campo, con anterioridad al Glorioso Movimiento no pertenecia a
nguna partuda politico pero si a la sindical UGT. desde el año treinta
dos.-que solo hizo una guardia en las calles del pueblo citado, que si
empre habio mal de los comunistas por estar en contra de este partido
que el diputado Balbotin tiro a todas las masas a la calle y el se fue
su casa (Balbotin), que esto lo hizo en la Antejuela (Sevilla).-que si
yo del pueblo fue por que antes de caer en manos de los Nacionales en-
aron milicias fascistas y en la refriega cayo el padre del dicente y
e por miedo a que tomasen con el represalia y lo matasen se marchó an-
s de que entrasen fuerzas militares.-que se incorporo al Ejercito rojo
dos de Octubre del treinta y seis con la categoria de Sargento por ha-
r sido Cabo en el Ejercito.-que no hizo nada en favor de las fuerzas n-
cionales.-que pueden avalar su conducta DON EMILIO ROLDAN BENAVIDES,
e vive en Palma de Rio (Cordoba), calle Ancha, Arrendatario del Cortijo
a Balbuena" y DON JUAN MANUEL FERNANDEZ en Fuente Palmera calle de
nsecario, que no se paso por que creia que la guerra la ganaban lo
jos.-que mando pelotones y Seccion, que no hizo fuego ni mando hacer.-
PREGUNTADO si tiene algo mas que manifestar DIJO, que no, que lo dicho
la verdad.

Leida por si la encuentra conforme y firma con S.S. y conmigo el se-
retario que hoy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Recibido de



El Oficial,

AFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

de Laforca num. 114 palabras 45 depositado el 21 a las 11

Conte mes numero 18 a
Fuego home copiaracion usura guilip Polcan
Carpinteros abnacion calle Mucha y arca de tano del
corpo Dabens ~~hacer~~ sobre confueta ~~confueta~~ social
en prebacion ~~hacion~~ de ~~del~~ Parich Comaraco
municipa ~~urgencia~~

M. Almodovar

encia Juez Dr. } Palma del Rio veinte y cuatro de
Z-Almodóvar -- } Enero de mil novecientos cuarenta .

Con la cualidad ordinaria y de sin perjuicio se
acepta el anterior exhorto telegráfico recibido en
el dia de hoy, y en su cumplimiento practiquese la
diligencia que se interesa, dandose orden al Alguacil;
y verificado retornese, quedando razón.

Lo mandó y firma S.S^a. doy fe-

E/

Alonso Ruiz Almodovar

Emilio Roldán Benavides

Nota- Seguidamente se dió la orden al Alguacil para
la comparecencia de D. Emilio Roldán Benavides, doy
fe -

Sarcia

TELECOMUNICACIONES ORDINARIAS - Hasta 10 palabras, como máximo, 1/10 pesetas, y por destinatario adicional.

DECLARACION DE

Emilio Roldán
Benavides

En Palma del Rio a veintinueve

de Enero de mil novecientos veinte
veinte

Ante el Sr. Juez Municipal y de mí el Secretario, comparece a declarar la persona que al margen se expresa, quien fué enterada de la obligación que tiene de ser veraz y de la de comparecer para declarar ante el tribunal competente cuando se cite al efecto, así como también de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad; ofrece cumplirlo y promete decir todo lo que supiere respecto a lo que fuere preguntado, y enterado del

artículo 436 de la Ley de Enjuiciamiento criminal e interrogado, declara que se llama Emilio Roldán Benavides, natural de Pinar Puente (Granada) de cincuenta y nueve años, de estado casado de profesión labrador vecino de esta Ciudad, calle de Martínez 46

que no ha sido procesado y preguntado convenientemente, dijo:
Que conoce al individuo José García Coronado por haberlo tenido muchos tiempos trabajando en el Cortijo Borbuena, que lleva en arrendamiento, y con tal motivo asegura que el referido individuo ante el Servicio Movimiento Nacional observaba inmejorable conducta conduciéndose con el declarante como persona de orden y alféido por completo de las cuestiones políticas y sociales, como indica el hecho de que en cierta ocasión en que otro obrero le reclamaron diferencia de jornal, el José García Coronado es lo hizo. Que desconoce su actuación durante el Movimiento, en un punto a pesar de haber cometido algunos hechos delictivos. Que es cuanto puede manifestar sobre los hechos porque se le pregunta.

Leída, se ratificó y firma con P. S.º de fe.

H. Wochovar

Emilio Roldán
Benavides

Wochovar

ta = Seguidamente se venite a la procedencia, q
dando razon, doy fe =

se avia

do de Con

El Oficial,

X. X. X.

DEPARTAMENTO
24 DE JUNIO
LA CARLOTA

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

298

GRUPO
AFQ
CORREOS Y
TELÉGRAFOS
NACIONAL

Juan Martínez
Xuana Calmeiro

Xuana Calmeiro

1 palabras 48 dep
Martín

... máxima ...
... sobre situación de ...

idencia
Juan
Duran Adams

Fuente Palmera veinte y seis de Enero de mil novecien-
tos cuarenta.

Con la calidad ordinaria de sin perjuicio se acepta el
cumplimiento del anterior despacho telegrafico, a cuyo
recibo del mismo, cumplase lo que en el mismo se ex-
tiora y que sea verificado de nuevo por el mismo
conducto de su recibo, dejando razon y nota de lo que
te.

Lo mando y firma el Señor Juan del marquez, day fe.

Juan Duran

[Signature]



deligencia

seguidamente se accuro recibo, day fe.

[Signature]

donde de don
en el pueblo de Fernan
de Henes

En la Villa de Fuente Palmera a veinte y siete de Enero
mil novecientos cuarenta. Ante el Señor Juan del marquez
de ella y de mi el Secretario, compareció don Juan
Fernandez Henes, mayor de edad, de estado casado, profesio-
nista y de otros vecinos, con domicilio en Fuente Carretera
el que juramentado en legal forma, juro decir verdad
dijo: que la actuación de José Garcia Curado, en re-
lación con el movimiento solo le cuenta que como
ple miliciano hizo guardias con armas, como
do de numero a la C. N. D. sin que tomara parte
actos delictivos. Solo que le fue reafirmado y ratifica-
do y firma en 11 de la que day fe

Juan

Juan D. Fernandez



Notaz queda s'riou y nota la costant, day fe'

~~11/4~~

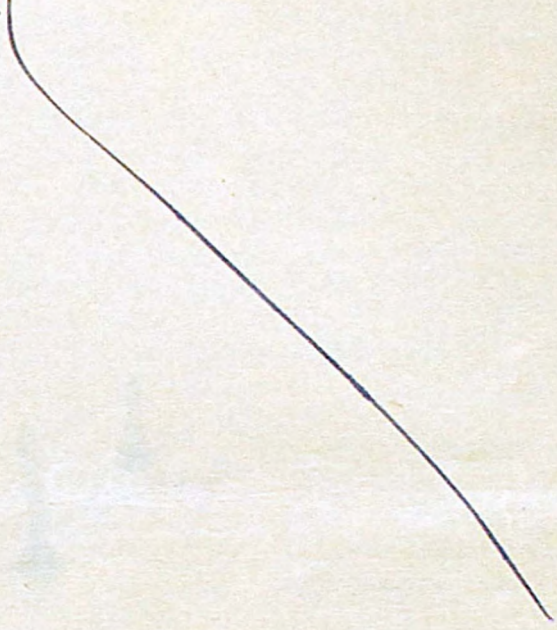


at
1000

UTO RESUMEN

En Valencia del Cid a seis
de Febrero de mil novecientos ~~treinta y~~ cuarenta Año Triunfal

Resultando de lo actuado que **JOSE GARCIA CONRRADO**, natural de y vecino de **Fuente Palmera (Cordoba)** de estado soltero, de oficio jornalero hijo de Jose y de Teresa en la actualidad detenido en la Prision Provisional de **Forta Coeli**, de pesima conducta y antecedentes y que pertenecia con anterioridad al **Cloriso Movimiento Nacional** a la UGT. y propagaba sus ideales comunistas, fue miliciano a las ordenes del **Comite** tomando parte activa en saqueos, robos, y asalto al Cuartel de la **Guardia Civil** de **Fuente Palmera**, que al tomar las fuerzas **Nacionales** huyo voluntariamente al campo rojo, ingresando voluntariamente en el **Ejercito rojo** en octubre del treinta y seis, con la categoria de **Argento** como premio a su actividad revolucionaria, ascendiendo despues a **Teniente** y por ultimo a **Capitan** en primeros de **Enero** del treinta y nueve en cuya situacion termino la guerra despues de haber sido herido varias veces.



Considerando que los hechos expuestos pueden ser estimados como constitutivos de auxilio a la
rebelion.

previstos y penados en el articulo 240 delCodigo de Justicia Militar.

que a juicio del Juez Instructor se hallan conclusas y completas las actuaciones, remítanse al Consejo
Guerra Permanente a los fines de vista y fallo.

Asi lo mando y firma S.S.

11
DILIGENCIA.- Seguidamente se remiten las presentes actuaciones que constan de diez y seis folios utiles al Consejo de Guerra Permanente de la Plaza por conducto del ¹lmo. Sr. Auditor de Guerra acompaado de atento oficio.-Doy fe.

50
H. Lopez



FISCALÍA JURÍDICO-MILITAR
DE LA 3.ª REGIÓN

17

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO-SUMARISIMO DE URGENCIA Nº 15746-V., instruido contra JOSE GARCIA CONTRADO, el FISCAL dice:

Los hechos de los que se deriva la posible responsabilidad del inculpa- do tuvieron lugar en Fuente Palmera, en donde se desarrollaron sus actividades más destacadas, señalándole estas principalmente como, miliciano armado que tomó parte en saqueos, robos y asalto al Cuartel de la Guardia Civil, propagandista de la idea comunista, por ello procede acordar la inhibición de los presentes autos en favor de la Auditoria de Guerra de Córdoba, a la que deberán remitirse las actuaciones, dejando a su disposición al encartado.

Valencia del Cid 10 de Mayo 1940

EL FISCAL JEFE.



[Firma manuscrita]

A U T O

PRESIDENTE
 Comandante Sr. Gonzalez
 VOCALES
 Capitanes Srs. Gomez, Sr.
 Gimeno y Sr. Escrivá
 VOCAL PONENTE
 Capitán Sr. Garcia Vazquez

En la plaza de Valencia a 6 de Julio 1.940.
 Reunido el Consejo de Guerra Permanente
 número cinco de Valencia, compuesto por los
 Srs. Jefe y Oficiales del margen, se examinó
 el procedimiento sumarísimo de urgencia número
 15746 seguido contra JOSE GARCIA CONRADO--
 y

RESULTADO: Que de lo actuado aparece que los
 hechos realizados por el encartado fueron cometidos en
 Fuente de Palmera.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el Código de
 Justicia Militar, deben remitirse las presentes a conocimiento
 de las Autoridades Judiciales del territorio donde se han
 cometido los hechos delictivos.

VISTOS los artículos del Código de Justicia Militar y los
 demás pertinentes de aplicación, de acuerdo con lo solicitado
 por el Ministerio Fiscal y a propuesta del Vocal Ponente, el

CONSEJO ACUERDA: Proponer al Ilustrísimo Señor Auditor de
 Guerra de la Tercera Región Militar, la inhibición de la
 presente causa a favor de la Auditoria de Guerra de Cordoba.

Y lo firman en el lugar y fecha antes indicado.

J. Gonzalez

Hilarión Escrivá
Francisco Gomez

Antonio Jimenez

Francisco Jimenez
 11

Valencia del Cid 16 de Julio de 1940.

IMPRESA DE LA
MILITAR
31 AGO. 1940
SALIDA
19/750

Visto el presente procedimiento seguido contra
JOSE GARCIA DONADO/

RESULTANDO: Que los hechos que se investigan aparecen realizados en territorio de la jurisdicción de la Auditoría de Guerra de la Región Militar. Córdoba.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Código de Justicia Militar, es competente la Autoridad del sitio donde los hechos hubieran ocurrido.

VISTO dicho artículo y demás de general y pertinente aplicación.

ACUERDO inhibirme del conocimiento de este procedimiento en favor del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Córdoba Región Militar, al que se remitirá con atento oficio, interesando acuse de recibo con expresión de conformidad.

EL AUDITOR



[Handwritten signature]



IAUDITORIA DE GUERRA
— DE LA —
1.ª REGION MILITAR

AUDITORIA DE GUERRA
CORDOBA 20
ENTRADA
N.º 27629
Día 10 Mes 8 Año 40

Ilmo. Sr.:

Por haberlo acordado así, tengo el honor de remitir a V. S. I. en inhibición el procedimiento anotado al margen.

Ruégole me acuse recibo con expresión de conformidad _____

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Valencia del Cid 1 de Julio de 1940.

EL AUDITOR,

Manuel Jordá

Sr. Auditor de Guerra de la C O R D O B A

15,746-V.

RECIBO CONRADO.

AGO. 1940
S/950

EXMO. SR.

Examinado el presente procedimiento Sumarísimo de Urgencia instruido contra José García Conrado de cuyo conocimiento se ha informado el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 3ª Región Militar es de parecer el Auditor que suscribe que, por los propios fundamentos alegados, procede aceptar el conocimiento del mismo y, previa su conversión en Sumarísimo Ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 12 de Julio ppdo., su registro y numeración que le corresponda, sea remitido a un Juez Militar para que lo continúe conforme a las normas del Título XIX, tratado 3º del Código de Justicia Militar, cursándose, además, al parte de inicio al Consejo Supremo de Justicia Militar, según previene el artículo 400 del mencionado Código, y sin omitir la previa busca en los ficheros que obran en esa Superioridad por si se tramitase algún otro procedimiento contra el inculpado, en cuyo caso deberán acumularse ambos si no estuviese terminado el periodo sumaríal.

De conformarse V.E. con este dictamen, debe acusarse recibo a la Autoridad remitente comunicando la aceptación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 351 en relación con el 360 del citado cuerpo Legal.

V.E. resolverá.

Jordoba 6 de septiembre de 1940

Exmo. Sr

EL AUDITOR.



P. I.
Fernando Domínguez

AUDITORIA DE GUERRA
 COMANDO
SALIDA
 N.º 745
 Día 10 Mes 9 Año 40

D E C R E T O
=====

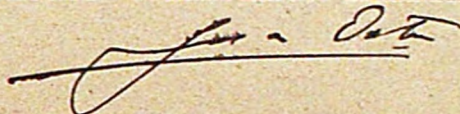
De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor a
ptar el conocimiento de las presentes actuaciones contra JOSE GARCIA CONRADO
versión en Procedimiento Sumarísimo Ordinario que queda registrado al nº 506
ndo pasar al Juez Militar Eventual nº 15 para que continúe su tramitación.

Acútese recibo a la Autoridad remitente y cúrsese parte de i
Consejo Supremo de Justicia Militar.

m

Córdoba 16 de Octubre de 1,940

EL CORONEL GOBERNADOR MILITAR ACCIDENTAL.



Diligencia de nombramiento de Secretario

Don Fernando Hans Simon, Jefe de
Artilleria ~~Honorario del Cuerpo Juridico Militar,~~

Juez Militar Eventual designado Instructor en Puente Palmera

en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo al café y Provincial de Huautla D. Pedro Simon del Rio el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte

Fernando Hans Simon

Pedro Simon del Rio

Providencia Juez Militar

Sr. Hans Simon

En Córdoba a veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte

Por recibidas en el día de hoy 1a precedente diligencias con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; intrúyase procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia; registrese en el libro correspondiente; citese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra

José Garcia Contreras

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión de Porta-Cueli del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solvencia, que pue-

dan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; r
bense asimismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimiento
trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite
rentes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá, *interesante traslado*

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

DILIGENCIA. -Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acordados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.



24

Penitenciario
de
Porta-Cœli

DIRECCIÓN

20079

(Handwritten mark)

n Adjunto tengo el honor de devolver a V.S. su escrito fecha 25 del actual, decretando la prisión preventiva en este Establecimiento de JOSE GARCIA CONRADO, por haber sido trasladado a la Prisión Celular de Valencia en fecha 5 del pasado mes de julio.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Portaceli 29 Octubre de 1.940.



EL DIRECTOR

(Handwritten signature)

Juez Militar nº 15.-Sr. Hans Gomez.- Cuartel de Artillería.-

CORDOBA



ERNO MILITAR
DE
ÓRDOBA

MINISTERIO DE ENTRAÑA
N.º 9127
Fecha 28-10-40

25

IN DE JUSTICIA

n.º 15
dos tetras ~~XXXX~~

l de Artillería

Hans Gómez

2129

En providencia dictada en el día de la fecha en el Procedimiento Sumarísimo Ordinario n.º 506 por el delito de rebelion conytra JOSE - GARCIA CONRADO he acordado decretar laprisón preventiva en el Establecimiento de su digno mando. significándole que con a fecha intereso el traslado del mismo a la priisn provincial deesta Plaza.

Ruegole acuse de recibo.
Dios guarde a V. muchos años.
Córdoba a 25 de Octubre del 1940
EL TENIENTE JUEZ I STRUCTOR



*Cont. o de
Calcular de
Valencia 25-10-40*
Armando Cantón

Direcjo de la Prision de

PORTA-COELI
(Valencia)

Providencia .- En Córdoba a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

El precedente escrito unase a sus antecedentes, y remítase a nuevo mandamiento de prisión a la prisión de Valencia.

Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fé.

Ha

Pedro José de la Cruz

LICENCIA .- Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.

J. M. J.



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

DIRECCIÓN CELULAR
VALENCIA
DIRECCIÓN

28873

506

Núm. _____

27

Tengo el honor de participar a V. S. que en el día de hoy se ha recibido en este Establecimiento su mandamiento de fecha 2 actual por el que se ratifica la prisión de JOSE GARCIA CONRADO

_____ en la causa anotada al margen.

Dios guarde al CAUDILLO y a V. S. muchos años.

Valencia 5 de Noviembre de 19 40

F. D.

Angel...

RECEIVED
6032
* NOV. 13 0

ñor Juez Militar nº 15 de
C O R D O B A



28

IERNO MILITAR
DE
CORDOBA
CIÓN DE JUSTICIA
NEGOCIADO 1.º

Don *Joni Gil Peñaranda*
M. Jara Jefe del Servicio
de Información y Fichero General de este
Gobierno.

CERTIFICO: Que en el día *6*
de *11* de 194*0* y en el
Negociado de mi mando en relación con

Joni Garcia Caunaro
obran los siguientes datos:

FICHERO DE PROCEDIMIENTOS
EN TRÁMITE Y SENTENCIADOS

Flora Córdoba Juan n.º 15

S.O. n.º 506 iniciado 13-11-39

Lo que expido en Córdoba en la fecha
arriba expresada.

Joni Gil Peñaranda



REGULADOR DE
Y ENCARGELAMIENTOS

Al efectuar hoy en la Prisión Civil
de esta Plaza la clasificación de JOSE
CARCIA CONRADO, resulta que se encuentra
a disposición de este Juzgado, con sumari-
simo de urgencia, por lo que tengo el honor
de remitir a V. S. los libros que obran
sobre el mismo en esta Comisión, por si
estime procedente unirlos a dicho proce-
dimiento.

Para su debida constancia ruegole acuse
recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años
Valencia del Cid a 15 de Noviembre 1940
El Cte. Coronel Presidente



Pedro Rivas

10



En cumplimiento a su escrito telegrafico de fecha de ayer, tengo el honor de participar a V.S. que el individuo JOSE GARCIA CON RADO, vecino de esta Ciudad, perteneció a la Unión General de Trabajadores y a la casa del Pueblo era extremista bastante abanzado asi como sus padres, al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional, le sorprendió en Fuente Carretero (Córdoba) y segun se desprende de los informes adquiridos, marchó voluntario con los rojos, ignorandose su actuación durante el Movimiento, en esta localidad ha observado mala conducta política sin q e nada me conste en contra de la moral.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Ecija 30 de Octubre de 1940.

El Comandante del Puente

*Enrique Lopez
Gomez*

residente de la Comisión Reguladora de Detenciones y Llamientos.

VALENCIA



31

Falange Española Tradicionalista
de las JONS

ECIJA

Numero 434

En contestación a su atento telegrama, fecha de ayer, tengo el gusto de manifestar a V.S. que de los informes adquiridos por los Agentes a mis órdenes, resulta, que JOSE GARCIA CONRADO, con domicilio en calle Puer-

ta Nueva nº 5, hijo de Teresa Conrado Dublino, perteneció a la Unión General de Trabajadores y a la Casa del Pueblo. Le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional en Fuente-Carretero (Córdoba), ignorándose si se marchó con los rojos voluntariamente o forzosamente. Se supone fué voluntario por estar considerado como extremista.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Ecija a 30 de Octubre de 1,940

EL JEFE LOCAL *rectae*

M. Mantas



Presidente de la Comisión Reguladora de Detenciones
del celamiento.-

VALENCIA.-



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INTERIO
GOBIERNO DE CÁDIZ
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

ALCALDIA

Desconocido

Procedimiento Estadística

Número 1.454.-

Consecuente a su atto. telegrama en el que solicitaba información político social de José García Conrado, según me informa el Sr. Agente-Jefe Cuerpo Investigación y Vigilancia de ésta Ciudad, carece de antecedentes en los archivos de dicha Inspección y no puede aportar ningún dato informativo por no ser conocido en el domicilio que indica.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Écija 4 Noviembre 1.940.-

Chamou

Presidente Comisión Reguladora de detenciones excarceladas
Valencia.-

PROVIDENCIA: JUEZ
SR. HANS GOMEZ

En Córdoba a veintitres de Noviembre de mil novecientos
cuarenta.

Por recibidos los precedentes documentos referentes al
partado, unse a los autos de su razon.
Lo proveo y rubrica S.S. Doy fé.

Ha

León G. ...

ILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

...

le Ejército del Turia

34

Estado Mayor



Telegrama Postal

ión JUSTICIA

5539. 7.

NEGOCIADO 30 de NOVIEMBRE de 194 0
Valencia del Cid 21

GENERAL JEFE

JUEZ MILITAR Nº 15

CORDOBA

Con esta fecha intereso del Exmo. Sr. Gobernador Militar de Plaza el traslado del detenido en la Prisión de Porta-Cocli JOSE GARCIA CONTRAÑO, a la provincial de esa Plaza, e su disposición y a resultas del procedimiento que le instruye.

Lo que comunico a v.S., para su conocimiento

TRANSMITASE

De G de S.E.

EL CORONEL JEFE DE E.M.

P.O. EL Tte. CORONEL 2º JEFE.



CELULAR DE VALENCIA

DIRECCION

31948

06
MARCIA CONRADO

Tengo el honor de participar a V. S. que en el día de hoy y en virtud de orden ~~excmo.~~ Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, de fecha 10 actual los individuos que al margen se expresan han sido entregados a la Guardia Civil para su conducción a la Provincial de esa Plaza, a disposición de su Autoridad.

Dios guarde al CAUDILLO y a V. S. muchos años.
Valencia 13 de Diciembre de 1940

80
Quelaferris

LIBRO 9574
14 DIC. 1940


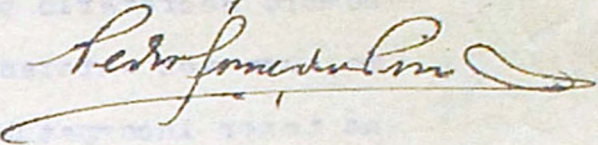
do Militar Num. 15 de

C O R D O B A . -

PROVIDENCIA.- En Córdoba a diecinueve de Diciembre de mil novecientos -
carenta.

S.S. dispuso officiar al Comandante de Puesto de la Guardia Di-
vil de Fuente Palmera y al Alcalde del mismo pueblo a fin de que
digan o nombre testigos que acrediten los extremos expuestos por di-
chas autoridades en los folios 7 y 8.

Lo mandó y firma S.S. Doy fé.

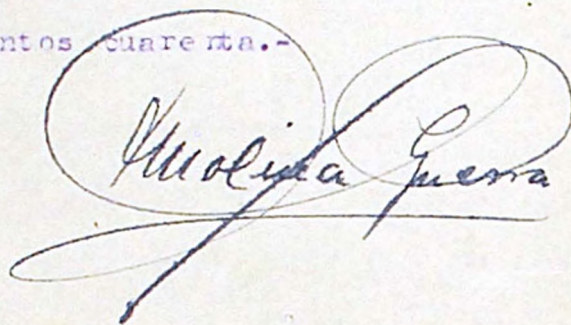
LICENCIA.- Seguramente se cumple lo ordenado. Doy fé.



DON FERNANDO HANSEOMEZ, Teniente de Artilleria Juez Eventual numero 15 de es
Plaza y del presente Procedimiento.-

C e r t i f i c o: Queteniendo a mi presencia al Alferez
visional de Infanteria DON FRANCISCO MOLINA GUERRA a quien
nombro Secretario para que me auxilie en la tramitacion del
mo, una vez enterado del cargo que se le confiere, manifiesta
no tener incompatibilidad alguna que le imposibilite en el
sempeno del mismo, en la que acepta y jura cumplir con ar
glo a la Ley.-

Y para que conste firma conmigo en Cordoba a treinta y
Diciembre de mil novecientos cuarenta.-

A handwritten signature in dark ink, reading "Francisco Guerra". The signature is highly stylized with large, sweeping loops and flourishes, particularly around the 'F' and 'G'. It is written over a faint, circular stamp or watermark.



El Gobierno de España se complace en...
El Ministerio de Justicia se complace en...

PRISION PROVINCIAL
DE
CÓRDOBA

DIRECCION

Nº 11.863

Tengo el honor de comunicar a V. J. que es el día de hoy y procedente de la Cárcel de Valencia, JOSE GARCIA COMBADO, ha tenido ingreso en este Establecimiento a disposición de ese Juzgado Militar de su digno cargo en clase de preso ratificado por el sumario nº 506.

Dios guarde a V. J. muchos años.
Córdoba a 28 de Diciembre de 1.940
El Director



[Handwritten signature]

Juez Militar Eventual nº 15 de esta Plaza.
Cuartel de Artillería

PROVIDENCIA

En Córdoba a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta, el escrito de la
Prisión Provincial de esta Plaza, dando cuenta del ingreso del encartado en la
misma, único a los autos.-

[Signature]

Doy fé.-

[Signature: Domingo Guerra]

Nota.-Se cumple lo mandado.-

Doy fé.-

[Signature]



546392

NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Ecija a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta: Ante mí, Don Pedro Llamas y -- Llamas, Licenciado en Derecho y Notario, con vecindad y residencia en la misma, de su Distrito y del Ilustre Colegio de Sevilla. -----

COMPARECEEN.

DONA DOLORES MARTINEZ VELINTON, conocida por la - VELINTONA, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Fuente Palmera, domiciliada en ---- Fuente Carretero. -----

Y DON RAFAEL MARTINEZ SANZ, también mayor de edad, soltero, mecánico y de esta vecindad. -----

No me exhiben sus cédulas personales por no tenerlas a mano en este momento. -----

Dichos señores me requieren para que haga constar en acta las manifestaciones que hagan y que quieren consten de manera auténtica. -----

La Doña Dolores Martinez Velinton, manifiesta:===

Que la noche que fueron a tomar el Cuartel de la --
Guardia Civil de Fuente Palmera, inmediata al pueblo
de su residencia y sede de su Municipio, y después
de salir la fuerza, por cuanto estas salieron antes
de ponerse el sol, estuvo con ella en la puerta de
su casa José García Conrado, con su novia Mercedes -
Llamas Murillo, que vivia entonces cerca de su ----
casa, y varias vecinas más, no siendo posible por -
tanto que al mismo tiempo que se estaba haciendo lo
del Cuartel, el citado individuo estuviera en dos -
partes. Dice además que conoce al muchacho de toda
la vida y que su conducta ha sido siempre buena y -
muy trabajador, teniendo la seguridad de que es ---
incapaz de haber intervenido en asuntos relativos a
todo lo que signifique robar ni profanar iglesias,-
y que los servicios que prestó en el pueblo hasta -
que entraron los Nacionales, fué obligado por los -
dirigentes rojos.-----

Don Rafael Martínez Sanz, manifiesta: Que presta
sus servicios desde mil novecientos treinta y uno -
con Don Emilio Roldán Benavides, que lleva el Cortijo
de las Balbuernas, próximo al pueblo de Fuente Carre-
tero; y dice, que al ser obligado por los rojos llevó

el camión de su patrono con la fuerzas que ivan a --
asaltar el Cuartel, y que le consta, que José García
Conrado no iva montado en él; y que las referencias
que tiene es que el José García Conrado no se movió
del pueblo de Fuente Carretero aquella noche, o por
lo menos él desde luego no lo vió en el asunto de --
Fuente Palmera.-----

Dice, que en el tiempo que dicho individuo estuvo
trabajando con él, nunca le conoció que fuera hombre
de acción, y que él no sabe si pertenecía a las iz--
quierdas o nó, pues nunca le oyó hablas de politica.
Lo tenía por un buén trabajador, hasta el punto, ---
que cuando otros compañeros holgaban por orden de los
dirigentes marxistas, él siempre se quedó trabajando
en el Cortijo.-----

Así lo manifiestan y firma Don Rafael Martinez --
Sanz, no haciendolo Doña Dolores Martinez Velinton,-
por decir no saber, de todo lo cual, yo el Notario -
doy fé.= Rafael Martinez.= Signado.= Ldo. Pedro ----
Llamas.= Rubricados.-----

Concuenda fielmente con su original que obra en mi protocolo --
general y corriente de instrumentos públicos bajo el número de orden
al principio expresado. En fé de ello, libro esta copia para los -

requirentes, en este pliego de la clase octava, serie A. número quinientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y dos; y por no haber en esta población timbrado de la clase correspondiente, se reintegra con un timbre móvil de una peseta cincuenta céntimos, en Ecija fecha ut-supra.



PL

Pedro Llamas

Vº. Bº.

Ecija, 15 de febrero de 1.940.

El Juez de 1ª instª intª.



Pedro Llamas

Registrada al núm. 120.

Declaración del Testigo

En Carabobo a quince de Enero

de Garfía Conrado de Enero de mil novecientos veinte y uno

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual
rudo del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que
el reo de falso testimonio, siendo exhortado a decir verdad

seglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 30 años

de estado soltero natural de Puerto Palmera

en el campo que no ha sido procesado, y con domicilio en

en la calle Puerta Nueva no 5 y que no le com-

las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que se afirma y ratifica en las dos de-
ciones que tiene prestadas en el procedimiento, y que se le leen.

ADO.- Manifieste los meritos que hizo para que ascendiese a Teniente y
es a Capitan del Ejercito Rojo, dijo: que los citados ascensos le fueron
dados por antigüedad.

ITADO.- Si tiene algo mas que decir, dijo: que desea hacer entrega para
de una alca autos, un aval que hafe ibido de los vecinos de Puerto Palmera
DOLORES MARTINEZ VELITON, y de DON RAMON MARTINEZ SANZ, vecinos de Boija
ales avalan su actuacion con anterioridad y durante el dominio rojo en el
de su residencia, que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad
que se afirma y ratifica, firmando con S.S. y conmigo el Secretario me
tico.

Armando Na

[Signature]
Guadalupe Guerra



Con contestacion a
 su escrito de fecha 19 de
 Diciembre proximo para
 do. n.º 2716, en el que in-
 tresa su autoridad se le
 remeta el nombre de dos
 testigos que puedan acre-
 ditan la actuacion del ve-
 cino de esta localidad
 Jose Garcia Contreras; ten-
 go el honor de participar
 a la respetable autoridad
 de V. que pueden acredi-
 tar los extremos expuestos los
 vecinos de esta Victoriano
 Blasquez Suran, y Juan Pe-
 rez Gonzalez.

Dios guie a V. muchos años
 Fuente = Palmera 2 de Mayo 1941

El Sargento

Luis Charles Gonzalez

Comisario Jefe Instructor: Juzgado Central n.º 15

Coahuila